



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIII

Miércoles, 7 de julio de 1976

Núm. 153

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. · Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 4.402

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 25 de mayo de 1976.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Chacineros Mayores, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación y venta a mayoristas de charcinera y embutidos de todas clases, integradas en los sectores económico-fiscales número 1.121, para el período anual 1976, y con la mención Z-59.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imponible: Ventas a mayoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 210.000.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 4.200.000 pesetas.

Hechos imponible: Adquisición productos naturales.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 42.500.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 850.000 pesetas.

Total, 5.050.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en 5.050.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen real de operaciones

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas re-

guladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. — Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 7 de junio de 1976. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 4.403

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 25 de mayo de 1976.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Manufactura y Comercio Vidrio Plano, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de instalación y comercio de vidrio plano, manufacturas del vidrio plano (biselado, tallado, etcétera), integradas en los sectores económico-fiscales número 6.224, para el período año 1976, y con la mención Z-92.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Comercio al por mayor.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 44.322.273.

Tipo: 0.40 por 100.

Cuotas: 177.286 pesetas.

Hechos impositivos: Fabricación y venta mayor.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 25.117.650.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 502.353 pesetas.

Hechos impositivos: Fabricación y venta menor.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias 17.791.200.

Tipo: 2,40 por 100.

Cuotas: 426.989 pesetas.

Hechos impositivos: Ejecución obras.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 36.791.550.

Tipo: 2,70 por 100.

Cuotas: 993.372 pesetas.

Total, 2.100.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en 2.100.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Número de operarios, establecimientos y volumen real de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 7 de junio de 1976. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

* * *

Núm. 4.555

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 25 de mayo de 1976.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricantes de Rodamientos y Accesorios, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación y venta al por mayor y menor de rodamientos y accesorios en general del automóvil, así como ejecuciones por encargo de productos del sector, integradas en los sectores económico - fiscales número 7.434, para el período 1.º de enero a 31 de diciembre de 1976, y con la mención Z-2.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Ventas al por mayor.

Artículo: 3.º

Bases tributarias: 291.612.500.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 5.832.250 pesetas.

Hechos impositivos: Ventas al por menor.

Artículo: 3.º

Bases tributarias: 182.237.500.

Tipo: 2,40 por 100.

Cuotas: 4.373.700 pesetas.

Hechos impositivos: Ejecución de obras.

Artículo: 3.º

Bases tributarias: 255.150.000.

Tipo: 2,70 por 100.

Cuotas: 6.889.050 pesetas.

Total: 17.095.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en 17.095.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la

Núm. 4.556

individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen real de operaciones; censo laboral; grado de mecanización, y consumo de primeras materias.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas registrarán asimismo para el arbitrio provincial creado por el art. 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 14 de junio de 1976. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 11 de junio de 1976.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Tallistas de Madera, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de ejecución de obra en trabajos de madera y fabricación y venta de almacenistas o industriales de artículos de madera, integradas en los sectores económico - fiscales número 3.155, para el período año 1976, y con la mención Z-21.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible: Venta de fabricantes.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 7.200.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 144.000 pesetas.

Hechos imponible: Ejecución de obras.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 6.300.000.

Tipo: 2,70 por 100.

Cuotas: 170.100 pesetas.

Total, 314.100 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en 314.100 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Personal empleado.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio se exime a los contribuyentes de

sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas registrarán asimismo para el arbitrio provincial creado por el art. 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 14 de junio de 1976. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

* * *

Núm. 4.814

CATASTRO DE RUSTICA

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas en el término municipal de Langa del Castillo que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estarán expuestas al público en el Ayuntamiento las relaciones de características de las fincas rústicas del término corres-

• • •

pondientes a la zona no concentrada, resultado de la revisión catastral llevada a cabo.

Las reclamaciones, en su caso, se presentarán ante la Junta Pericial de Catastro Local, en el plazo señalado.

Zaragoza, 22 de junio de 1976. — El Jefe de la Sección, (ilegible).

* * *

Núm. 4.625

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan, relativas al año 1976:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido y cuota líquida

Concepto: Sucesiones

S001330. Zueco Pérez, Domingo. Burgos, 2. 5.

S001684. López López, Justo. Plaza del Pilar, 21. 22.622.

S001685. López López, Felisa. Plaza del Pilar, 21. 22.622.

S001686. López López, Piedad. Plaza del Pilar, 21. 22.622.

S001687. López López, Flora. Plaza del Pilar, 21. 22.622.

Concepto: Transmisiones patrimoniales

T000249. Salim Betro, Julián. La Gasca, 14. 211.

T004963. Moya Lafuente, Andrés. Avenida Pirineos, 3. 9.513.

T005602. Gómez Muñoz, Félix. Monasterio de Poblet, 5, primero. 242.

T005960. Sánchez Escudero, José. Arzobispo Doménech, 2. 9.275.

T006093. Clavería Clavería, Emilio. Vitoria, 21. 1.241.

T006162. Marqués Blasco, José-Jesús. María Lostal, 25. 40.828.

T006163. Marqués Blasco, José-Jesús. María Lostal, 25. 33.189.

T007250. Cambón Alvarez, Antonio. Fray J. Regla, 1. 211.

T007862. Sánchez Escudero, José. Arzobispo Doménech, 2. 4.949.

T007863. Sánchez Escudero, José. Arzobispo Doménech, 2. 2.807.

T008085. Terradas Ronquillo, Fernando. María Lostal, 36. 87.

T008145. Lafarga Gaspar, Francisco. Orense, 4. 364.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial"

de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, a efectos de determinar el vencimiento del período de pago.

El ingreso deberá efectuarse en el plazo de quince días. Transcurrido dicho plazo se incurrirá en multa del 10 por 100 sobre el importe de la cuota del Tesoro y en los intereses de demora correspondientes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 115-5 del texto refundido, aprobado por Decreto 1018 de 1967, de 6 de abril, sin perjuicio del recargo de apremio que, en su caso, procediera.

Recursos contra la liquidación. — De reposición, en el plazo de ocho días, ante esta Abogacía del Estado, o reclamación económico-administrativa, en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir del día siguiente al de la notificación.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en el Tesoro del total importe de esta liquidación.

Zaragoza, 15 de junio de 1976. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

* * *

Núm. 4.626

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan, relativas al segundo semestre de 1974 y al año 1975:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Urbana catastral, nuevo régimen de implantación

22534. Carnicero Poza, Fortunato. Urrutia, 2. 3.479. 303.

52860. Carnicero Poza, Fortunato. Urrutia, 2. 3.479. 606.

31602. Cebolla Casanova, Enrique. Paseo Pamplona, 14. 98.788. 8.594.

61928. Cebolla Casanova, Enrique. Paseo Pamplona, 14. 98.788. 17.188.

33236. Monclús Montero, María-Pilar. San Blas, 60. 3.339. 290.

63562. Monclús Montero, María-Pilar. San Blas, 60. 3.339. 580.

36181. Mayor Aibar, Lorenzo. Barrioverde, 4. 3.676. 320.

66507. Mayor Aibar, Lorenzo. Barrioverde, 4. 3.676. 640.

36182. Mayor Aibar, Lorenzo. Barrioverde, 4. 3.676. 320.

66508. Mayor Aibar, Lorenzo. Barrioverde, 4. 3.676. 640.

36681. Martínez Calpe, Teresa. Cadena, 24. 1.627. 142.

67007. Martínez Calpe, Teresa. Cadena, 24. 1.627. 284.

40370. Hernández Puntaque, Antón. Gúrpide Andrés, 4. 3.365. 29.

70696. Hernández Puntaque, Antón. Gúrpide Andrés, 4. 3.365. 58.

45432. Ons Carbonell, Ramón. Manuela Sancho, 6. 1.361. 117.

75756. Ons Carbonell, Ramón. Manuela Sancho, 6. 1.361. 234.

36118. Artigas Lamarca, Mariano. Asalto, 53. 4.939. 43.

66444. Artigas Lamarca, Mariano. Asalto, 53. 4.939. 86.

37828. Garín Palacín, Miguel. Jorge Cocci, 1. 20.160. 175.

68154. Garín Palacín, Miguel. Jorge Cocci, 1. 20.160. 350.

37840. Mormeneo Sáez, Alberto. Jorge Cocci, 1. 20.160. 175.

68166. Mormeneo Sáez, Alberto. Jorge Cocci, 1. 20.160. 350.

79772. Giménez Llorente, Gregorio. Sáinz Vaicula, 12. 2.865. 498.

79773. Giménez Llorente, Gregorio. Sáinz Vaicula, 12. 2.548. 444.

79774. Giménez Llorente, Gregorio. Sáinz Vaicula, 12. 1.837. 320.

84386. Clavero Ferrer, Gerardo. San Juan de la Peña, 184. 6.109. 1.062.

92965. Carbasall Puigarnau, María. Río Duero, 50. 3.739. 64.

98047. Gracia Lared, Agustín. Progreso Español, 1. 4.066. 72.

99212. Espinosa Morer, Miguel. Francisco de Ruesta, 28. 4.813. 838.

108314. Laborda Martínez, Ernesto. Almotilla, 20. 47.532. 8.270.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos duran-

te los quince días naturales siguientes, con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil, se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificados, desde la misma fecha a que más arriba se alude, de que pueden formular los siguientes recursos, que deben presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda.

1. Recursos susceptibles de ejercitarse, con indicación de los plazos de interposición y órganos competentes para resolverlos (artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958).

Recursos, plazo de interposición y órgano competente

a) Recurso por aplicación indebida de las normas aprobadas en la Junta mixta. Quince días. Jurado Territorial Tributario.

b) Recurso por agravio comparativo. Quince días. Jurado Territorial Tributario.

c) Recurso de reposición. Ocho días. Administración de Impuestos Inmobiliarios.

d) Reclamación económico-administrativa. Quince días. Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

e) Rectificación de errores materiales. Cinco años. Administración de Tributos.

2. Posibles solicitudes de reducción (artículo 20.5 del texto refundido de la contribución territorial urbana de 12 de mayo de 1966).

Solicitud, plazo de presentación y órgano competente

Reducción de la renta catastral a la legalmente exigible por arrendamiento de viviendas o locales de negocio, cuando ésta sea inferior en más de un 20 por 100 a la catastral. Quince días. Administración de Tributos.

Zaragoza, 15 de junio de 1976. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

* * *

Núm. 4.627

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente

han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible y cuota líquida

Concepto: Tráfico de empresas

W15069. Soler Sánchez, Alejandro. Mercazaragoza, 4. Asentadores de frutas. 13.820.

W15487. Mainar Boira, Jesús. Rebohería, 2. Comercio de chatarras. 7.000.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 5 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificados, desde la misma fecha a que más arriba se alude, de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo o de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u Oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Para tráfico de empresas:

Por inclusión indebida en el Convenio. — Hasta el día anterior al vencimiento del débito, sin recargo, en escrito dirigido a la Administración de Tributos, acompañando baja de licen-

cia fiscal o certificado de no figurar en matrícula, certificación del Presidente de la Agrupación de no ejercicio o de cese en la actividad convenida.

Por agravio absoluto. — En los treinta días hábiles siguientes a la notificación, ante la misma Administración de Tributos, que propondrá, si procede, la competencia del Jurado Territorial Tributario.

Por aplicación indebida de las reglas de distribución del Convenio. — En los quince días hábiles siguientes a la notificación, debiendo presentarse por escrito de reclamación en esta Delegación de Hacienda, Registro general, con expresa declaración de competencia del correspondiente Jurado Tributario.

Zaragoza, 15 de junio de 1976. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

* * *

Núm. 4.624

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Núm. de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida.

Concepto: Cuota beneficios
Evaluación global

JE-0111. Octavio Romero Sarto. Pedro Atarés, 4. J.21.62.1. 20.778. 132.000.

J067322. Laborda López, María Jesús. Barrio Movera, 87. 06-200. Fabricación de pan. 18.600. 28.

J067338. Lasheras López, Fortunato. Barrio Movera. 06-200. Fabricación de pan. 36.000. 3.064.

J068219. Tobajas Lafuente, Santiago. Barrio Movera, 90. 08-802. Albañilería. 66.000. 5.672.

J071298. Leal Ortega, Porfirio. Barrio Movera, 14. 22.860. Trans. autocamiones. 30.085. 2.017.

J071438. Miguel Olmos, Angel. Barrio Movera, 14. 22.860. Trans. autocamiones. 249.700. 36.440.

J055662. Vidorreta Carboneras, Jesús. Tiermas, 3. 13.352. Pinturas, barnices. 309.000. 30.556.

J056620. Serrano Olmos, Alejandro. Barrio Santa Isabel, 151. 08-81. Sev. rama excavaci. 42.000. 3.150.

J057107. Garrós García, Fernando. Avenida Puente del Pilar, 37. 08-610. Material construcc. 66.000. 5.590.

J058004. Civera Aznar, Enrique. Mercazaaragoza, 48. 10-810. Asen. Medid. Prod. rama. 103.000. 14.600.

J058010. García Gutiérrez, Silvano. Mercazaaragoza, 45. 10-810. Asen. Medid. Prod. rama. 505.000. 48.780.

J058137. Soler Sánchez, Alejandro. Mercazaragoza, 4. 10-810. Asen. Medid. Prod. rama. 187.000. 31.400.

Asimismo se les hace saber que. publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento de período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro Público o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos, durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 5 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación: Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Para cuota de beneficios. — Contra las bases: De agravio comparativo o de aplicación indebida de índice, en el plazo de quince días hábiles, ante el Jurado Territorial Tributario, o de agravio absoluto, en el mismo plazo, ante la Administración de Tributos de

esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir de la fecha de notificación.

Zaragoza, 15 de junio de 1976. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

* * *

Núm. 4.628

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida.

Concepto: Licencia Fiscal - Industrial

IE04938. Ibarzo Chueca, Pabla. Iglesia (Valdefierro). Vía Menor Calzado Ord. 1975. 1.526.

Concepto: Lujo, título III

5. Angeles Belanche Pellicer. Santiago, 4. Z-11, ej. 1973. 5.657.

28. Julián Barrena Larriba. General Franco, 18. Z-6, ej. 1974. 176.

60. Luisa Herrero Cosiales. Jaime I, 21. Z-6, ej. 1974. 527.

101. Antonio Brito Pineda. Marina Moreno, 34. Adquisición de vehículos, TF-1824-D. 41.966.

Concepto: Renta personas físicas

293. Pedro Giménez García. Paseo Marina Moreno, 27. 1972. 12.411.

332. Ramón Salvador Nogués. Avila, 2. 1973. 10.823.

373. Arturo Ruiz Gracia. Paseo Ruiseñores, 14. 1969. 22.902.

374. Arturo Ruiz Gracia. Paseo Ruiseñores, 14. 1970. 43.971.

Concepto: Rústica, cuota fija

12 bis. Vallespín Fuertes, Alberta. General Sueiro, 5. 1975. 304.

Concepto: Sociedades. 4 por 100 gravamen especial, rentas del capital

110. Eulate Barnola, S. A. Independencia, 6. Liquidación provisional ejercicio 1974. 9.757.

110. Eulate Barnola, S. A. Independencia, 6. Liquidación provisional ejercicio 1974. 1.301.

274. Dimer, S. L. El Castellar, 8. Liquidación provisional ejercicio 1974. 21.634.

359. Villma, S. A. Dalia, 15. Expediente 123/E.J. ejercicio 1970-71 y 72. 92.010.

Concepto: Trabajo personal, E. global

1.210. Antonio García Rodríguez. Don Juan de Aragón, 3-11 A. Ejercicio 1974. Matronas. 86.

1.463. María Gigante Vega. Vistahermosa, 16. Ejercicio 1972. Cantantes en teatros y salas de fiesta. 1.050.

1.749. Carlos Fridas García. Joanne, 43. Ejercicio 1972. Instrumentistas. 1.050.

Concepto: Urbana catastral

E000405. Sangorrín Fontana, Juan. Gr. Barcelona. 1975. 1.312.

E000544. Oliván Artigas, José. Paseo Calvo Sotelo, 17. Segundo semestre 1974 y 1975. 197.

E000566. Crespo Bonet, José Luis. Pedro María Ric, 8. Segundo semestre 1974 y 1975. 11.104.

E000585. Mártires Domínguez, Félix. San Miguel, 18. Segundo semestre 1974 y 1975. 9.416.

E000586. Royo Barandiarán, Tomás. Manifestación, 13. Segundo semestre 1974 y 1975. 3.635.

E000667. Sánchez Falces, Jesús. Paseo Isabel la Católica, 12. Segundo semestre 1974 y 1975. 80.553.

E000676. Comín Sierra, José y hermano. San Lorenzo, 45. Segundo semestre 1974 y 1975. 4.218.

E000681. Gracia Sanz, Carlos. Boggiero, 79. Segundo semestre 1974 y 1975. 281.

E000682. Bornad Gota, Rosa. Boggiero, 79. Segundo semestre 1974 y 1975. 1.748.

E000683. Gracia Sanz, Carlos. Boggiero, 79. Segundo semestre 1974 y 1975. 972.

E000684. Pardo Ferrer, Agustín. Boggiero, 79. Segundo semestre 1974 y 1975. 310.

E000690. Tutor Larrosa, Carlós. Alonso V, 25. Segundo semestre 1974 y 1975. 4.815.

E000696. Albas Lamartín, Carmen. Costa, 16. Segundo semestre 1974 y 1975. 25.261.

E000700. González Picaza, Josefina. Hernán Cortés, 42. Segundo semestre 1974 y 1975. 914.

E000706. Serrano Burriel, Hilaria. Cánovas, 40. Segundo semestre 1974 y 1975. 17.769.

E000707. Tapia Vicente, Mercedes. Cervantes, 14. Segundo semestre 1974 y 1975. 5.948.

E000713. Gallar Castán, Pedro. Portolés, 6. Segundo semestre 1974 y 1975. 4.921.

E000712. Gallar Castán, Pedro. Portolés, 6. Segundo semestre 1974 y 1975. 6.682.

E000722. Puértolas Aleu, Antonio. Casta Alvarez, 12. Segundo semestre 1974 y 1975. 876.

E000738. Portolés Serrano, María Luisa. Ponzano, 5. Segundo semestre 1974 y 1975. 1.315.

E000745. Odena Muniesa, Alfonso. Doctor Cerrada, 34. Segundo semestre 1974 y 1975. 1.477.

E000780. Torres Torres, Araceli. Madre Sacramento, 61. Segundo semestre 1974 y 1975. 2.473.

E000806. Asín Iriarte, Alejandro. Paseo María Agustín, 4. Segundo semestre 1974 y 1975. 6.269.

E000819. Cano Fernández, José Luis. Manuel Lasala, 2. Segundo semestre 1974 y 1975. 17.945.

E000877. Aguirán Herrero, Mariano. María Lostal, 26. Segundo semestre 1974 y 1975. 87.579.

E000909. Martín Vall, Manuel. La Torre, 14. Segundo semestre 1974 y 1975. 944.

E000912. Palacio Arnal, Manuel. Cervantes, 35. Segundo semestre 1974 y 1975. 10.099.

E000972. San Miguel Tallada, Adolfo. San Pablo, 118. Segundo semestre 1974 y 1975. 411.

E000973. Visiedo Pérez, Angel. San Pablo, 103. Segundo semestre 1974 y 1975. 4.350.

E000992. González Beret, Teresa. Predicadores, 28. Segundo semestre 1974 y 1975. 1.914.

E001198. Olazábal Bordiu, José Antonio. Escoriaza y Fabro, 3. Segundo semestre 1974 y 1975. 1.894.

E001076. Santander Garcés, Dolores. Cerdán, 15. Segundo semestre 1974 y 1975. 629.

E001253. Sierra Marín, Matilde. Paseo Pamplona, 15. Segundo semestre 1974 y 1975. 12.293.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la caja e esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante

los quince días naturales siguientes con recargo del 5 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u Oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 15 de junio de 1976. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 4.776

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Habiendo solicitado "Zaragoza Urbana", S. A., croquis de actuación aislada en terrenos ubicados en el polígono 40, vía de la Hispanidad,

De conformidad con lo establecido en el acuerdo plenario de 10 de agosto de 1970 se hace saber que el expediente se encuentra en trámite de información pública por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, hallándose el mismo en la Sección de Urbanismo de la Secretaría general durante las horas de oficina.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 18 de junio de 1976. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.766

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don Marcos Nebra Clavería la instalación y funcionamiento de obtención de agua desmineralizada, sito en calle Escultor Moreto, 16, con un motor de 1'25 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de junio de 1976. — El Alcalde, Miguel Merino.

* * *

Núm. 4.767

Ha solicitado "Compañía Auxiliar de Abastecimientos", S. A., la instalación y funcionamiento de frigoríficos para la venta de carnes y fiambres, sito en calle Don Alonso de Aragón, 10-12, con doce motores de 15'16 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de junio de 1976. — El Alcalde, Miguel Merino.

* * *

Núm. 4.768

Ha solicitado don Jesús Loza Santolalla la instalación y funcionamiento de taller de zapatería a medida y artesanía, sito en calle Sobrarbe, 22, con cinco motores de 1'90 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de junio de 1976. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 4.769

Ha solicitado "Awesto", S. A., la instalación y funcionamiento de un depósito de 10.000 litros de capacidad, para almacenamiento de fuel-oil, sito en camino de Valimaña, sin número.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de junio de 1976. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 4.770

Ha solicitado don Angel García Molinero la instalación y funcionamiento de taller de cerrajería y mecanizado de piezas, sito en calle Rodrigo Rebolledo, 4, con cinco motores de 14 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de junio de 1976. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 4.771

Ha solicitado don Carmelo Pérez Garcés la instalación y funcionamiento de taller de confección de géneros de punto, sito en calle Granada, 41, con seis motores de 1'125 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de junio de 1976. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 4.772

Ha solicitado don José-María Mayayo Solana la instalación y funcionamiento de taller de carpintería metálica, sito en calle Eugenia Bueso, 3, con seis motores de 4'60 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de junio de 1976. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 4.773

Ha solicitado don Juan Hernández Gracia la instalación y funcionamiento de taller de rótulos, sito en calle Heroísmo, 33, con acceso por calle de los Clavos, con cuatro motores de 6 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de junio de 1976. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 4.774

Ha solicitado don Pascual García Cañón la instalación y funcionamiento de taller de carpintería, sito en calle Casta Alvarez, 53, con tres motores de 6 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 3 de junio de 1976. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 4.775

Ha solicitado don José-Luis Pérez Moreno la instalación y funcionamiento de taller de instalaciones y reparaciones eléctricas, sito en calle Utrillas, 10, con nueve motores de 12'51 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de junio de 1976. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 4.779

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 201 de 1976, promovido por doña Cándida Guerra Martín, contra resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, fecha 20 de mayo del año en curso, que desestimó recurso de alzada que formuló contra la de la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza, de 19 de noviembre de 1975, en relación con acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social, número 320 de 1974, y contra esta última.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 25 de junio de 1976. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 4.717

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - anuncio

Don Julián Martínez Membrilla solicita la legalización de un pozo ubicado en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Ribota y paraje "Carramoros", del término municipal de Villarroya de la Sierra (Zaragoza), con destino a riegos de 0,40 hectáreas.

El pozo, que dista unos 62,50 metros de la margen derecha del río Ribota, se halla a la altura del kilómetro 277,600 de la carretera Sagunto a Burgos (estación de gasolina); es de sección circular con un diámetro de 3,80 metros y 3,35 metros de profundidad. Se necesitan 40 metros cúbicos diarios que pueden extraerse mediante un grupo motobomba portátil de 2 CV de potencia, que eleva el caudal necesario hasta una próxima balsa para su posterior distribución a la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante la Alcaldía correspondiente en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, paseo del General Mola, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 16 de junio de 1976. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 4.818

Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Información pública

Por la empresa concesionaria de la línea regular de viajeros por carretera entre Teruel y Zaragoza se ha solicitado con carácter definitivo una expedición completa, los días laborables, con salida de Teruel a las diez treinta horas y de Zaragoza a las dieciocho horas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Transportes de 30 de julio de 1969 se abre información pública para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de

publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las entidades y particulares interesados en el servicio puedan presentar en esta Jefatura Regional (paseo de María Agustín, 9) las observaciones que estimen pertinentes sobre la modificación solicitada, y cuya petición y documentación correspondientes estarán de manifiesto en esta dependencia durante las horas hábiles de oficina.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, Ayuntamientos de Villanueva, Daroca, Retasón, Mainar, Paniza, Cariñena, Longares, Muel, Mozota, Botorrita, María, Cadrete, Cuarte, Zaragoza, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios de los servicios Lérida-Molina de Aragón y Muniesa a Zaragoza.

Zaragoza, 25 de junio de 1976. — El Ingeniero Jefe, Carlos Villellas.

Núm. 4.715

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Tarifas de la "Compañía del Gas
de Zaragoza", S. A.

La Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria ha dado traslado a esta Delegación, con fecha 11 del presente mes, de la siguiente resolución:

"El Consejo de Ministros, en su reunión del día 21 de mayo de 1976, previo informe de la Junta Superior de Precios, ha aprobado la modificación de las tarifas del suministro de gas efectuado por "Compañía del Gas de Zaragoza", S. A., en Zaragoza.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Las tarifas a aplicar para el suministro de gas manufacturado de 3.500 kilocalorías-metro cúbico efectuado por "Compañía del Gas de Zaragoza", S. A., en Zaragoza, serán las siguientes:

Consumo mensual
y pesetas por metro cúbico

Hasta 10 metros cúbicos, 5,840 ptas.
Entre 11 y 25 metros cúbicos, 5,729 pesetas.

Entre 26 y 50 metros cúbicos, 5,607 pesetas.

Entre 51 y 100 metros cúbicos, 5,430 pesetas.

De 101 metros cúbicos en adelante, 5,342 pesetas.

2.º Estas tarifas serán de aplicación para los consumos efectuados a partir del 1.º de junio del año actual".

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de junio de 1976. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

* * *

Núm. 4.716

Necesidad de ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por el Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza" para la instalación de un centro de transformación y un ramal de línea alta tensión a 15 KV, cuya declaración en concreto de la utilidad pública fue otorgada por esta Delegación con fecha 10 de octubre de 1975, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica y colocación de sus apoyos, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º del Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., titular de la instalación y solicitante de la servidumbre, a un acuerdo de adquisición o indemnización con los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto citado.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, a cuyo efecto estará expuesto el expediente, con el proyecto de instalación, en esta dependencia (sita en calle General Franco, número 126), durante las horas de oficina.

Zaragoza, 22 de junio de 1976. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Relación que se cita

La línea número 7 del perfil del plano que obra en esta Delegación, sita en término municipal de Ateca.

Núm. 4.834

Magistratura de Trabajo número 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 312 de 1976, seguido contra Luis Baigorri Extremad, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor de 23 pulgadas, marca "Iberia" sin número visible, con UHF incorporado. Valorado en 12.000 pesetas.

Una mesa metálica de formica, para el anterior televisor. Valorada en 1.000 pesetas.

Una mesa camilla, de comedor, de madera. Valorada en 1.500 pesetas.

Cuatro sillas de comedor, de madera, tapizada en skai color verde. Valoradas en 800 pesetas.

Un aparato de luz de cuarto de estar, metálico y de cristal. Valorado en 1.000 pesetas.

Una mesa de cocina, metálica, de formica color blanco. Valorada en 500 pesetas.

Dos sillas y dos banquetas, haciendo juego con la mesa. Valoradas en 500 pesetas.

Una lavadora eléctrica, marca "Jata", sin número visible. Valorada en 12.000 pesetas.

Una cocina a gas butano, marca "Corberó", sin número visible. Valorada en 6.000 pesetas.

Un frigorífico, marca "Kelvinator", sin número visible, de unos 290 litros de capacidad. Valorado en 10.000 pesetas.

Un calentador de agua, eléctrico, marca "Bru", sin número visible, de unos 60 litros de capacidad. Valorado en 5.000 pesetas.

Una consola de recibidor, de madera. Valorada en 2.000 pesetas.

Un espejo mural para la anterior consola. Valorado en 750 pesetas.

Una mesa para estudiar, de armazón metálico y tablero de formica. Valorada en 1.000 pesetas.

Una calzadora de dormitorio tapizada en skai blanco. Valorada en 450 pesetas.

Una mesilla de noche, de dormitorio, con tapa de cristal. Valorada en 500 pesetas.

Un aparato de luz para la mesilla anterior, de bronce y cristal. Valorado en 500 pesetas.

Un aparato de luz de techo, de dormitorio, con cinco brazos de bronce y cristal. Valorado en 1.500 pesetas.

Dos aparatos de luz, uno de ellos metálico y con una luz, y el otro con plafón metálico y cristal. Valorado en 1.000 pesetas.

Total, 58.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en La Luz, 2, tercero, letra C, bajo la custodia de don Luis Baigorri Extremad, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de septiembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore a postura hecha.

Dado en Zaragoza a 25 de junio de 1976.—El Magistrado, José Lueña.—El Secretario (ilegible).

* * *

Núm. 4.835

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 3614 de 1975, seguido contra Jesús Cortés Giménez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un torno cilíndrico, metálico, de 1 metro entre puntos, sin marca ni número visibles, con motor eléctrico acoplado de 1 CV. Valorado en 75.000 pesetas.

Una prensa excéntrica de 30 toneladas métricas de fuerza, marca "Dual" sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 2 CV. Valorada en 30.000 pesetas.

Una limadora mecánica de 650 milímetros de recorrido, marca "TU", sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 3 CV. Valorada en 25.000 pesetas.

Total, 130.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Allué Salvador, 10, Villanueva de Gállego, bajo la custodia de don Antonio Gimeno Lloréns, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de septiembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza, a 25 de junio de 1976. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 4.836

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 139 de 1974, seguido contra "Industrias Gráficas Uriarte", por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina plana de imprimir marca "Rhenania", sin número visible, tamaño 50 x 70 centímetros, con motor eléctrico acoplado. Valorada en 60.000 pesetas.

Una máquina de imprimir marca "Victoria", sin número visible, tamaño 28 x 38 centímetros, con motor eléctrico acoplado. Valorada en 40.000 pesetas.

Una máquina de imprimir, automática, marca "Heidelberg", sin número visible, tamaño 26 x 28, con motor eléctrico acoplado. Valorada en 100.000 pesetas.

Una máquina de imprimir automática, marca "Heidelberg", sin número visible, tamaño 34 x 46 centímetros, con motor eléctrico acoplado. Valorada en 750.000 pesetas.

Total, 950.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Aguas, 2, bajo la custodia de don

Miguel Campos Claver, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de septiembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 26 de junio de 1976. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 4.837

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 622 de 1974, seguido contra Luis Selma Gurri, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Un almacén depósito, de una superficie cubierta de 105 metros cuadrados, de referencias catastrales núm. 067 de la finca y con arreglo a las parcelas 06-25 y con referencia a la calle 001. Tiene como linderos: por la derecha, calle Alta; por la izquierda, calle Alta; al fondo, con propiedad de Clemente Ros Villagrasa. Valorado en 300.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de septiembre, a las once horas de su mañana.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos o en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas

condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º No constan los títulos de propiedad de la finca embargada por no figurar inscrita en el Registro de la Propiedad.

Dado en Zaragoza a 25 de junio de 1976. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.815

Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan ante esta Magistratura bajo el número 3.046 de 1976-2, instados por la Delegación Provincial de Trabajo por resolución de la misma, que afecta a los productores Jesús Fernández Merino, Fulgencio Cortés Tornos, Antonio Perruca Serrano, Emilio Miñana Perruca, Francisco Sánchez Fernández, Santos Bague Bureta, Francisco Algárate Benenit, Manuel Garicano Acerete, Emilio Gimeno Perruca, Eliseo Acerete Perruca, Manuel Acerete Gracia, Evaristo Ferrer Perruca, Ricardo Ruiz Serrano, Jesús Gimeno Nagela, Vicente Maza Marco, Eugenio Ruiz Marzo y Antonio Cortés Langa, asistidos del Letrado don Angel-María Gutiérrez Rubio, contra la empresa Francisco del Río Florido ("Escayolas Tavina"), sobre crisis de trabajo, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo, literalmente copiado, dice así:

"Fallo: Que estimando las demandas formuladas por la Delegación de Trabajo, a virtud del expediente 40 de 1976, de reestructuración de plantillas, debo condenar y condeno a la empresa Francisco del Río Florido ("Escayolas Tavina") a que, en concepto de indemnización, abone a los actores las siguientes cantidades: A Jesús Fernández Merino, 170.000 pesetas; a Fulgencio Cortés Tornos, 54.000 pesetas; a Antonio Perruca Serrano, 135.000 pesetas; a Emilio Miñana Perruca, pesetas 98.000; a Francisco Sánchez Fernández, 58.000 pesetas; a Santos Bague Bureta, 5.500 pesetas; a Francisco Algárate Benenit, 165.000 pesetas; a Ma-

nuel Garicano Acerete, 130.000 pesetas; a Emilio Gimeno Perruca, 130.500 pesetas; a Eliseo Acerete Perruca, pesetas 110.000; a Manuel Acerete Gracia, 27.000 pesetas; a Evaristo Ferrer Perruca, 142.000 pesetas; a Ricardo Ruiz Serrano, 25.000 pesetas; a Jesús Gimeno Nagela, 142.000 pesetas; a Vicente Maza Marco, 24.000 pesetas; a Eugenio Ruiz Marzo, 10.000 pesetas, y a Antonio Cortés Langa, 112.000 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoseles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, sobre procedimiento laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso. Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura de Trabajo número 2 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma. Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura de Trabajo número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco Segura". (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a la empresa Francisco del Río Florido ("Escayolas Tavina"), en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 26 de junio de 1976. — El Magistrado, Benjamín Blasco Segura. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.780

Magistratura de Trabajo número 3

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 3.422 de 1976, instados por la Delegación Provincial de Trabajo, contra la empresa "Confecciones Reblet", se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de junio de 1976. — El Ilmo. señor don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 3 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el presente juicio promovido por virtud de resolución de la Delegación Provincial de Trabajo, que afecta al productor Alfonso Giral Lafuente, asistido del Letrado don Angel-María Gutiérrez Rubio, contra la empresa "Confecciones Reblet", sobre crisis de trabajo,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la empresa "Confecciones Reblet" a que, en concepto de indemnización por la resolución definitiva de sus contrato de trabajo, abone la siguiente cantidad: A Alfonso Giral Lafuente, 23.250 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, sobre procedimiento laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 3 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura número 3 en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Falcó García". (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Confecciones Reblet", por encontrarse en ignorado paradero, es dado en Zaragoza a 25 de junio de 1976. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 4.781

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 3.608, instado por Emilio Calvo Peña, contra

Jacinto Ranz Olmo, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero (Jacinto Ranz Olmo), se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 20 de julio, a las diez cuarenta y cinco horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará en perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa Jacinto Ranz Olmo se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 25 de junio de 1976. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 4.816

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 2.065 de 1976, instados por Juan-Cruz Calavia Murillo, contra Esteban Blázquez Pérez y otros, se ha dictado providencia cuyo texto es el siguiente:

"Providencia. — Magistrado de Trabajo, señor Falcó García. — Zaragoza, 25 de junio de 1976. — Dada cuenta. Se tiene por interpuesto, en tiempo y forma, recurso de suplicación contra la sentencia dictada en estos autos. Dése traslado de copia del recurso a la parte recurrida, advirtiéndole que en el plazo de cinco días hábiles deben presentar escrito de impugnación, que necesariamente llevará firma de Letrado.

Lo acordó y firma Su Señoría; doy fe. — Ante mí".

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Esteban Blázquez Pérez, por encontrarse en ignorado paradero, es dado en Zaragoza a 25 de junio de 1976. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este

periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 4.799

ORTUN GOTOR (Manuel), de 22 años de edad, natural de Zaragoza, hijo de Jesús y de Luisa, de estado soltero, de profesión pintor, domiciliado en Zaragoza, al que se le sigue causa número 173 del año 1976, por el presunto delito de desertión, deberá comparecer en el Juzgado militar del Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras 55, en el término de quince días.

* * *

Núm. 4.800

ORTUN GOTOR (Manuel), de 22 años de edad, natural de Zaragoza, hijo de Jesús y de Luisa, de estado soltero, de profesión pintor, domiciliado en Zaragoza, al que se le sigue expediente judicial número 9 del año 1976, por la presunta falta grave de desertión, deberá comparecer en el Juzgado militar del Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras 55, en el término de quince días.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.841

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Olieté Martín, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de julio de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.001 de 1975, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Gaspar", S. A., contra don Santiago Campo Díez, vecino de Santander (calle Nicolás Salmerón, 8, interior), haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un camión "Pegaso", matrícula M-6142-F; tasado en 300.000 pesetas.
2. Un camión "Pegaso", matrícula M-4618-X; tasado en 475.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.842

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de julio de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 767 de 1975, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Gaspar", S. A., contra don Alfonso Madorrán Díez, vecino de Tolosa (paseo de Velate, 5, séptimo B), haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación: Un camión marca "O. M.", modelo "Titán", de tres ejes, carrocería dumper, motor número 0M061L000914, bastidor número 896526, matrícula NA-56.400. Tasado en 240.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.843

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de julio de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 322 de 1976, a instancia del Procurador señor Aranda, en representación de don Gonzalo Aragüés Sancho, contra don Ismael Gallel Martín, de esta vecindad (Compromiso de Caspe, 30, segundo derecha), haciéndose constar: Que para

tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un televisor "Westinghouse", de 19 pulgadas; tasado en 10.000 pesetas.
 2. Mueble librería tallado en envero, de tres cuerpos; en 15.000 pesetas.
 3. Dos tresillos en mal estado, compuestos de sofá de tres plazas y dos sillones; en 5.000 pesetas.
 4. Un carrito camarera, de madera; en 1.000 pesetas.
 5. Un armario dormitorio de tres cuerpos, con luna interior, dos mesillas y una consola, comodín y dos calzadoras; en 5.000 pesetas.
 6. Dos mesitas centro, rectangulares, una elevable y otra con tablero de mármol; en 3.500 pesetas.
 7. Una máquina de escribir eléctrica, marca "Facit"; en 15.000 pesetas.
 8. Una lavadora automática, marca "Crolls"; en 10.000 pesetas.
 9. Un frigorífico "Corberó", de 280 litros; en 6.000 pesetas.
 10. Un lavavajillas "Corberó"; en 12.000 pesetas.
 11. Diez armarios cocina colgantes, metálicos, y tres más, uno de mesa y dos normales; en 6.500 pesetas.
 12. Un armario perchero de madera; en 1.000 pesetas.
- Total, 90.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.845

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el edicto de fecha 10 de junio actual de este Juzgado anunciando subasta en juicio ejecutivo número 110 de 1976, promovidos por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de don Zoilo Ríos Gracia, publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al sábado 19 de junio de 1976, número 139, edicto número 4.443, se omitió consignar que el referido procedimiento se sigue contra los demandados don Alejandro Soler Sánchez y doña Isabel Abenia

Marco, lo cual se completa por medio del presente.

Dado en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.846

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de septiembre de 1976, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta, en quiebra, de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 359 de 1975, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Manuel Bellé Robles, contra Manuel Carranza y otro.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Una furgoneta "Sava", matrícula B-5943-AT; en 120.000 pesetas.

Un televisor marca "Werner", de 12 pulgadas, M10-W37-6-126; en 9.000 pesetas.

Un televisor marca "Telefunken", de 15 pulgadas; en 10.000 pesetas.

Un televisor marca "Werner", de 24 pulgadas; en 12.000 pesetas.

Un televisor marca "Zenit", portátil, de 12 pulgadas; en 7.000 pesetas.

Un televisor marca "Zenit", de 20 pulgadas; en 12.000 pesetas.

Un "Seat 124", B-687.676; en 60.000 pesetas.

Los bienes anteriormente descritos se encuentran en poder del señor Suñer Piqueras.

Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.848

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 445 de 1976, seguido a instancia de don Juan Colomer Nadal, representado por la Procurador señora Alfaro Montañés, contra Antonio Heras Baún, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de julio de 1976, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en calle Almozara, 14, de esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Mil doscientos cincuenta recambios acrílicos "Lorito", de fregona; en 31.250 pesetas.
2. Dos mil quinientos recambios acrílicos "Res", de fregona; en pesetas 62.500.
3. Cuatrocientos ochenta rollos mulatón de un cuarto; en 11.960 pesetas.
4. Doscientos setenta y seis pañales "Dodo", de cuarenta pañales; en pesetas 30.000.
5. Seiscientas compresas "Evax", adherentes, de diez unidades; en pesetas 20.000.
6. Doscientas compresas "Evax", adherentes, de veinte unidades; en pesetas 9.000.
7. Trescientos recambios acrílicos "Lorito", colores, de fregona; en pesetas 10.000.
8. Doscientos cuarenta cepillos "Romi", número 11; en 2.400 pesetas.
9. Noventa y seis termos "Irún-Lasao", de 1 litro; en 9.000 pesetas.
10. Dieciséis enceradoras "Kanfort"; en 2.000 pesetas.
11. Ciento ochenta y seis estuches "Williams", número 2; en 15.000 pesetas.

12. Treinta y cinco parrillas para asar, de distintos tamaños; en pesetas 3.500.

13. Doscientos noventa tubos crema "Lea", normal; en 4.350 pesetas.

14. Ciento veinte tubos crema "Lea", sin brocha, normal; en 1.800 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.850

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 5 de 1976, seguido a instancia de compañía mercantil "Plásticos Tari", S. A., representada por el Procurador señor San Pío, contra Roque Herrera Rodríguez, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de julio de 1976, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, no existirá; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Jaén (calle Martínez Molina, 29), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una calculadora marca "Jaguar", en buen estado; en 10.000 pesetas.
2. Un frigorífico marca "Aspes", de 200 litros; en 8.000 pesetas.
3. Una cocina de dos fuegos, a gas, marca "Fagor"; en 3.000 pesetas.
4. Una lavadora corriente, marca "Fagor"; en 5.000 pesetas.
5. Un televisor marca "Telefunken", con estabilizador y mesa; en 9.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.849

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 650 de 1975, seguido a instancia de Antonio Lafuente Ruberte, representado por el Procurador señor Barrachina, contra "Movilor", S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de julio de 1976, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en Ramón Alvarez, número 1, de Zamora, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación: Un puente-grúa de cinco toneladas; valorado en 450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.851

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio sumario de alimentos número 705 de 1975, seguido a instancia de doña Felicidad Urbán García, representada por el Procurador señor Enciso, contra don Fernando Domingo Quílez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de julio de 1976, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, es de 190.000 pesetas; no se admitirán de manera definitiva pos-

turas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado don Fernando Domingo, con domicilio en Zaragoza (calle Montearagón, núm. 5, primero), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1.º Un camión marca "Berliet", matrícula Z-42.467, la cuarta parte indivisa; en 15.000 pesetas.

2.º Cuarta parte indivisa del camión marca "Pegaso", matrícula Z-45.985; en 20.000 pesetas.

3.º Cuarta parte indivisa del camión marca "Pegaso", matrícula Z-33.399; en 15.000 pesetas.

4.º Cuarta parte indivisa del camión marca "Barreiros", modelo 42-20, basculante, matrícula Z-0763-C; en pesetas 140.000.

Total, 190.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.853

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 962 de 1975, seguido a instancia de "Corcho", S. A., representada por el Procurador señor Hernández de la Torre, contra José-Luis Sánchez Espinosa, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de septiembre de 1976, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de valoración, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en Zaragoza (calle Almozara, número 14), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un comedor compuesto de seis sillas y mesa circular extensible, y un trinchante con tres armarios, todo laqueado y haciendo juego; en 13.000 pesetas.

2. Un televisor "Iberia", de 24 pulgadas, con UHF y mesita; en 10.000 pesetas.

3. Una lavadora automática "Super Aspes", modelo 34; en 15.000 pesetas.

4. Un frigorífico de dos puertas, marca "Ruton", de 300 litros; en pesetas 10.000.

Dado en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.854

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de julio de 1976, a las doce horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 354 de 1975, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señora Bonilla, contra don Octavio Marín Torres, don Fulgencio Marín del Val y don Miguel Marín Bueno, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Un tractor "Masey Ferguson", 135, de la casa "Ebro", de 45 HP, matrícula Z-13.851; en 80.000 pesetas.

2.º Un remolque de la casa "Manisa", R-50, matrícula agrícola 7.023; en 18.000 pesetas.

3.º Un coche marca "Renault 6", matrícula Z-98.195; en 65.000 pesetas.

4.º Un televisor marca "Vanguard", de 24 pulgadas, con UHF; en 7.000 pesetas.

5.º Un tractor marca "Ebro", matrícula Z-11.936; en 65.000 pesetas.

Total, 235.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 4.859

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio verbal civil tramitado bajo el número 46 de 1976, instado por don Luis López Barranco, representado por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don José-María Ginés Bruna, domiciliado en calle Boggiero, 121, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, los bienes embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 121, correspondiente al día 28 de mayo de 1976.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 23 de julio, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.860

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 257 de 1976, instado por don Mariano Conte Oñate, representado por la Procurador doña Guadalupe Rodríguez Herreras, contra don Antonio Heras ("Exclusivas Heras"), domiciliado en carretera de Valencia, kilómetro 7'05, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Trescientas veinticinco perchas de madera, número 1; valoradas en pesetas 1.868,75.

Trescientas cincuenta perchas de madera, número 2; valoradas en 2.100 pesetas.

Cuatrocientas setenta y cinco perchas de madera, número 3; valoradas en 3.087'50 pesetas.

Quinientas perchas de madera, número 4; valoradas en 4.750 pesetas.

Cuatrocientas cincuenta perchas de madera, número 8; valoradas en pesetas 6.300.

Cuatrocientas veinticinco perchas de madera, número 12; valoradas en pesetas 7.650.

Cien perchas de madera, número 13; valoradas en 1.900 pesetas.

Doscientas perchas de madera, de pinza falda, muesca; valoradas en pesetas 5.800.

Doscientas perchas de madera, de pinza pantalón, lisa; valoradas en pesetas 7.400.

Cien lámparas "Philips Phulux", 125 voltios, 100 vatios; valoradas en pesetas 2.300.

Cuatrocientas lámparas marca "Philips Standard", 220 voltios, 25 vatios; valoradas en 4.800 pesetas.

Mil doscientos pares de guantes de latex "Igartex"; valorados en pesetas 10.800.

Total, 58.756/25 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 29 de julio, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del demandante, domiciliado en calle de Pedro Cerbuna, 25, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.861

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 192 de 1976, instado por "Lemgra", S. L. (Procurador señor Peiré Aguirre),

contra don Manuel Sánchez Moreno (calle Tarragona, número 13), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una cinta de sierra de 80 centímetros de volante, de la casa "Arcadio de Corcuera", con motor de 5 HP; en 15.000 pesetas.

Una regruesadora de 60 centímetros de tablero, marca "Guillet", con motor eléctrico de 5 HP; en 50.000 pesetas.

Una cepilladora-planeadora de 50 centímetros de tablero, de la casa "Sierras Alavesas", con un motor de 4 HP; en 40.000 pesetas.

Una cepilladora "Universal", de 35 centímetros de tablero, de la casa "Hermanos Félix Segrera", con motor de 21'1 HP; en 15.000 pesetas.

Una lijadora de banda horizontal, de la casa "Félix T. Gamboa", con motor de 2 HP; en 20.000 pesetas.

Total, 140.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 30 de julio próximo, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del indicado señor Sánchez Moreno, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.817

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado municipal número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 197 de 1976, seguido por denuncia de María-Pilar Fernández Millán, contra Joaquín Jacques Santiago, por el hecho de daños en tráfico, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 4 de junio de 1976. El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular de dicho Juzgado, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre daños en tráfico, contra Joaquín Jacques Santiago,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Jacques Santiago, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, sobre daños, a la pena de 1.000 pesetas de multa, y caso de impago, a siete días de arresto sustitutorio, imponiéndole las costas del procedimiento. Deberá indemnizar a María-Pilar Fernández Millán en la cantidad de 4.802 pesetas, de la que se declara responsable civil a María Jiménez Jiménez.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Zabala Apráiz". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Felipe Hernando Muñoz. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Joaquín Jacques Santiago, denunciado, y a María Jiménez Jiménez, responsable civil subsidiaria, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Felipe Hernando.

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.

Número del año anterior: 15 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones